

En defensa de la vida humana

Comisión Episcopal de Apostolado Secular

En defensa de la vida humana

Materiales para la Campaña por la Vida 2013



María Lacalle Noriega

Profesora de Teoría del Derecho de la
Universidad Francisco de Vitoria y directora del
Centro de Estudios sobre la Familia del
Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas
Francisco de Vitoria

Editorial EDICE · Madrid 2013

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra en cualquier forma y por cualquier medio sin autorización expresa, bajo pena de incurrir en la violación de los derechos de propiedad intelectual.

© Conferencia Episcopal Española

© Editorial EDICE

Añastro, 1

28033 Madrid

Tlf.: 91 343 97 92

edice@conferenciaepiscopal.es

Primera edición: Madrid 2013

Depósito legal: M-13789-2013

ISBN: 978-84-7141-781-7

Imprime: Taller Imagen

40195 Segovia

Sumario

Presentación: En defensa de la vida humana	7
I. La vida es un bien y un derecho	9
II. Qué y quién es embrión.....	14
III. El drama del aborto.....	21
IV. La legislación sobre el aborto	33
V. ¿Es el aborto un bien para la mujer?	40
Para saber más.....	49
Índice.....	55

En defensa de la vida humana

JUAN ANTONIO REIG PLA

Obispo de Alcalá de Henares

Presidente de la Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida

«Con el tiempo, las amenazas contra la vida no disminuyen. Al contrario, adquieren dimensiones enormes» (EV, 17). Con estas palabras, recogidas en la encíclica *Evangelium vitae*, se dirigía el beato Juan Pablo II a los jóvenes en la VIII Jornada Mundial de la Juventud (1994). Desde entonces hasta hoy las cosas no han cambiado. Es más, los atentados contra la vida que eran considerados delitos, aunque despenalizados, han pasado a llamarse derechos: «derechos reproductivos», «morir con dignidad», etc.

Los avances de la «cultura de la muerte» solo son explicables como fruto de una ceguera espiritual y un embotamiento de la mente mucho más graves que la justificación en su momento de la esclavitud. Esta crisis espiritual calificada en *Evangelium vitae* como «conjura» contra la vida humana (*ibid.*) se traduce en «amenazas programadas de manera científica y sistemática» en la que están «implicadas instituciones internacionales, dedicadas a alentar y programar auténticas campañas de difusión de la anticoncepción, la esterilización y el aborto» (*ibid.*).

El caso de España es muy significativo dado el crecimiento de la «cultura de la muerte» en los últimos años. Por eso la Iglesia católica, que está llamada por gracia de Dios a ser el pueblo de la vida, no se cansa en favorecer la formación de los fieles para promover una auténtica «cultura de la vida». «Es urgente una *movilización general de las conciencias* y un *común esfuerzo ético*, para poner en práctica una *gran estrategia en favor de la vida*» (EV, 95). Por ello agradezco a la profesora María Lacalle su esfuerzo de síntesis y de pedagogía con el que nos ofrece estas preguntas y respuestas sobre la defensa de la vida humana.



Junto a la formación es necesario favorecer una gran red de oración y acogida de la vida naciente y terminal. Solo con la oración y la misericordia podremos desbloquear las mentes, las voluntades y los corazones atrapados por la cultura de la muerte. A María Inmaculada, Madre de la vida y patrona de España, elevamos nuestra oración para que nos asista en la defensa de la vida humana.

I. La vida es un bien y un derecho

1. ¿Qué clase de bien es la vida humana?

La vida es un bien de carácter fundamental, presupuesto para cualquier otro bien humano (la libertad, la igualdad, la cultura, etc.), por cuanto sin él ninguno tendría realidad.

La fe cristiana ayuda a comprender en toda su profundidad el valor de la vida. «La vida humana es sagrada porque desde su inicio comporta “la acción creadora de Dios” y permanece siempre en una especial relación con el Creador, su único fin. Solo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término: nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente» (*Donum vitae*). Jesucristo con su encarnación ha dignificado la vida humana hasta el límite más alto¹.

2. ¿Está justificado darle mayor valor a la vida humana que a otros géneros de vida?

Sí. El fundamento de la especial dignidad y valor de la vida humana descansa en su propio ser: en la perfección del ser humano en cuanto ser corpóreo-espiritual, capaz de un tipo de vida esencialmente distinto al de los animales y al de las plantas. En otras palabras, *dignidad de la persona* quiere decir que esta tiene valor en sí misma, independientemente de cualquier circunstancia o cualidad interna o externa. Por tanto, independientemente de su raza, credo, ideología, sexo, clase social, nacionalidad, etc.; también indepen-

¹ Cf. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad*, 103.



dientemente de su conducta, buena o mala, heroica o delictiva, y de su grado de salud, lucidez o inteligencia.

La vida de quienes no pueden ejercitar las facultades superiores y específicas de la personalidad, que son las facultades intelectuales, bien porque no han llegado a la etapa de desarrollo en que ello es posible, bien porque tienen alguna enfermedad que les prive de ese ejercicio, bien por haber sufrido un detrimento en sus órganos: cerebro, sistema nervioso, etc., o por otra causa cualquiera, sigue siendo un bien, pues lo que los constituye en personas humanas es el tener, unida substancialmente al cuerpo, un alma espiritual y subsistente, dotada de inteligencia y voluntad, y no el actual ejercicio de tales facultades.

3. ¿La vida humana es siempre un bien?

Hay quien sostiene que la vida solo tiene sentido y es digna cuando cumple cierto nivel de calidad, y que hay vidas que no merecen ser vividas. Se dice que algunas vidas humanas se presentan tan discapacitadas o debilitadas que es un error dejarlas vivir.

Quienes así se expresan niegan el valor primordial de la vida humana, pues consideran que lo importante no es la vida en sí misma, sino la calidad de vida. De manera que solo merecen ser vividas las vidas que ofrecen un cierto nivel de placer personal y ausencia de dolor.

Ante esto hay que recordar que la vida humana vale en sí misma y no está ligada al vigor físico, ni a la juventud, ni a la salud física o psíquica. Es un bien fundamental para el hombre, sin el cual no cabe la existencia ni el disfrute de los demás bienes. Por tanto, no procede conceder un peso determinante a categorías como útil, inútil, gravoso, deseado, no deseado, etc. Cada persona ha de ser considerada siempre como un fin en sí misma y nunca como un medio para otros fines. Toda vida humana es digna y merecedora de protección y respeto, y su valor no puede medirse por la satisfacción subjetiva que produce ni por su nivel de bienestar.

4. Pero hay vidas muy duras, llenas de dolor y de limitaciones; ¿qué sentido pueden tener?

La vida siempre tiene un sentido, incluso en medio de los sufrimientos y las humillaciones más terribles. Cada uno tiene que encontrarlo. Y, cuando lo encuentra, no importan las circunstancias, por muy dolorosas que sean. Podemos recordar aquí la famosa frase de Nietzsche: «Quien tiene un porqué para vivir puede soportar casi cualquier cómo». Y no es solo una frase bonita. Todos tenemos experiencia de nuestra capacidad para superar dificultades cuando tenemos un *porqué*, y de cómo podemos ser felices incluso en medio del sufrimiento, siempre que le encontremos un sentido. Así lo explica el psiquiatra austriaco Víctor Frankl, que estuvo preso durante tres años en campos de concentración nazis y pudo constatar que los más aptos para la supervivencia no eran los más fuertes físicamente, sino los que encontraban un sentido a su vida, y, muy especialmente, los que tenían la experiencia de amar y sentirse amados.

Todo esto resulta más sencillo para los que saben que la vida es un don de Dios, y que todos hemos sido creados por y desde un amor infinito. Un amor que da ese “corazón que ve” y reconoce la dignidad también en sus momentos más ocultos cuando la vida no es “de calidad”.

¿Por qué defendemos la vida? Porque es un bien y todo ser humano es digno de amor y respeto

5. Si la vida humana es un bien que vale en sí mismo, ¿se ha de reconocer la prohibición absoluta de atentar directamente contra ella?

Así es. Toda acción dirigida deliberada y directamente a la supresión de un ser humano inocente, o incluso el abandono intencional

de una vida humana cuya subsistencia depende de la propia responsabilidad y está sujeta al propio control, constituye un desorden moral grave. El respeto a la propia vida y a la de los otros es un mínimo absolutamente necesario, que se puede exigir a todos sin excepción, también mediante la coacción jurídica, y que no se fundamenta en otro criterio salvo en el de nuestra común condición humana. Es una cuestión fundamental de justicia. Por eso decimos que tenemos derecho a la vida.

6. ¿Qué es el derecho a la vida?

Cuando hablamos de *derecho a la vida* no nos referimos, evidentemente, a la posibilidad de exigir la creación de nuestra propia vida (está claro que la vida la recibimos sin que nadie nos pregunte), sino a que nos sea respetada y protegida. El derecho a la vida es un derecho de todo ser humano, y se basa en la inclinación natural a permanecer en el ser, la cual, proyectada al campo moral, constituye el *deber* de vivir, y, proyectada en el campo jurídico, se concreta en la facultad de impedir cualquier agresión contra la vida, y en poder mantenerla o conservarla.

7. ¿Quiénes son titulares del derecho a la vida?

Titular del derecho a la vida es todo ser humano. Y el bien protegido es su mismo ser, por lo que el derecho a la vida es un derecho a ser y existir. La vida es un bien que constituye el ser de la persona y que se presenta como un derecho natural originario, o sea, propio de los hombres, y que se tiene por el hecho de ser tal. Todo ser humano es titular del derecho a la vida, desde la fecundación hasta la muerte natural.

Es necesario aclarar que ser titular del derecho a la vida no quiere decir que podamos disponer de ella a nuestro antojo. Hay bienes que son irrenunciables, inalienables, y la vida es uno de ellos. «Una consecuencia directa del origen divino de la vida es su indisponibilidad, su intocabilidad, es decir, su sacralidad» (beato Juan Pablo II).

Algo semejante sucede, por ejemplo, con la libertad. Nadie puede darse en esclavitud –aunque supuestamente lo haga con plena advertencia y libertad– y ningún ordenamiento jurídico está legitimado para regular tal atrocidad; tampoco ningún ordenamiento jurídico está legitimado para aprobar o regular el aborto, la eutanasia, el suicidio o el “suicidio asistido”, etc. La vida es indisponible para el ser humano.

II. Qué y quién es el embrión

8. ¿Qué es el embrión?

El embrión es un ser humano. No es un tejido, ni una bola de grasa, ni un «ser vivo pero no humano», como dicen algunos. Es una vida humana distinta de la de la madre. Y esto es una afirmación científica, no ideológica ni religiosa.

Varias disciplinas (la Genética, la Embriología, la Biología celular) muestran claramente que el embrión unicelular es un ser humano que se va a ir desarrollando sin solución de continuidad, y que desde el primer instante su genoma contiene una serie de secuencias –las secuencias Alu– que no están presentes en ninguna otra especie. En efecto, la ciencia muestra sin atisbo de duda que el embrión es un individuo de la especie *homo sapiens*, ciertamente en estado incipiente de desarrollo, pero no por ello merecedor de un estatuto biológico distinto al de cualquier otro ser humano.

Aunque hay ciertas corrientes de pensamiento que pretenden ideologizar esta cuestión, lo cierto es que es la ciencia la que, objetiva y asépticamente, nos dice cuándo hay vida humana. Más allá del pluralismo y del respeto a la diversidad ideológica propia de una sociedad democrática, es preciso afrontar y respetar la realidad tal cual es, sin manipularla ni tergiversarla.

9. ¿Qué diferencia hay entre un óvulo fecundado y un óvulo y un espermatozoide por separado? ¿No son, los tres, simples células?

El desarrollo de un individuo comienza con la fecundación, fenómeno por el cual el espermatozoide del varón y el ovocito de la mujer se unen para dar origen a un nuevo organismo, el cigoto. El gameto masculino y el femenino son dos sistemas autónomos

que están ordenados el uno al otro. Si no se unen entre ellos cada cual queda en su situación inicial, pero cuando se produce la fertilización, es decir, cuando el espermatozoide penetra el óvulo, pierden su propia autonomía, dejan de ser lo que eran y dan lugar a un nuevo sistema que posee una nueva identidad biológica y que lleva grabado en sí mismo un nuevo programa completo e individualizado, estrictamente suyo, con una finalidad que le es propia.

Ni el óvulo ni el espermatozoide, por sí mismos, tienen la capacidad de desarrollarse de manera continua hasta llegar a un ser humano adulto, ni siquiera tienen la capacidad de convertirse en algo útil más allá de lo que son. Estas células tienen unas funciones específicas y unas capacidades limitadas que son completamente diferentes de las propias de un embrión.

10. Admitiendo que existe una nueva vida desde el momento de la fecundación, ¿no podría ser una vida vegetal o animal, para llegar a ser humana en una fase posterior?

No. La genética muestra con toda claridad y evidencia que cada ser es lo que es desde el momento de la fecundación. De la unión de gametos vegetales solo sale un vegetal; de gametos animales no racionales, por ejemplo un chimpancé, solo sale otro chimpancé, y de la unión de gametos humanos se crea un nuevo ser de la especie humana, que es tal desde el principio, pues así lo determina su patrimonio genético específicamente humano.

La vida humana no va precedida de vida vegetal. Es decir, el cigoto no es una planta, ni pertenece a otra especie distinta de la humana, ni es un ser humano en potencia. Lo que sí es potencial es su desarrollo, pero no su esencia. Y dicho desarrollo es continuo, gradual y coordinado. La etapa embrionaria es una etapa más en el desarrollo de un ser humano.

11. Pero, exactamente, en qué momento comienza la vida: ¿en la fecundación o en la anidación?

Hay quien dice que la vida humana no comienza con la fecundación, sino con la anidación del embrión en el útero materno. Si esto fuera cierto habría que preguntarse: ¿qué clase de ser vivo es ese ser no humano que se humaniza con solo anidar?

Se es o no se es humano. No existen estadios intermedios que permitan calificar al ser que se desarrolla en el seno materno de *más humano* o de *menos humano*. Somos lo que somos desde el momento de la fecundación. Los cambios que se van sucediendo nos hacen atravesar distintas etapas a lo largo de la vida: embrión, feto, neonato, niño, adolescente, adulto, anciano...; pero siempre se trata del mismo ser.

Somos lo que somos desde el momento de la fecundación, y a lo largo de nuestra vida vamos atravesando distintas etapas. La etapa embrionaria es una etapa más

12. ¿Cómo puede ser humano algo tan pequeño y que en las primeras semanas no tiene el más mínimo aspecto de tal?

La realidad no solo la captan nuestros sentidos. La ciencia demuestra rotundamente que el ser humano recién concebido es el mismo que después se desarrollará en bebé, en joven, en adulto y en anciano. El aspecto que presente variará según su fase de desarrollo. Así, en la vida intrauterina primero se denomina embrión pre-implantado (hasta la anidación, unos 12-14 días después de la fecundación); después es un embrión hasta que se forman todos sus órganos; luego, mientras estos van madurando, un feto, hasta formarse el bebé tal como nace. Y después continúa el mismo proceso de crecimiento y maduración, y más tarde se produce el inverso de decadencia hasta la muerte.

13. ¿Y no puede suceder que, aunque el fruto de la fecundación sea una vida humana, esta no llegue a constituir un ser humano individual hasta un momento posterior?

En la realidad no existen más que seres humanos individuales. Una vida humana concreta no es, no puede ser en la realidad otra cosa que un ser humano.

14. Entonces, ¿el embrión es persona?

Ante la pregunta *¿qué es el embrión?* hemos respondido que es un ser humano, pues presenta las características biológicas de la especie humana. Ahora podemos preguntarnos: ¿quién es el embrión? Y respondemos: es una persona; es decir, es un ser humano singular, único, irrepetible e irremplazable.

Todos los seres humanos compartimos la misma naturaleza, y todos, sin excepción, somos personas, independientemente de nuestras circunstancias, capacidades, etc. La persona humana es el individuo de naturaleza humana, la realización existencial de lo humano.

No se puede aceptar la introducción de ninguna condición para que el ser humano sea considerado persona. Históricamente, la negación de la condición de persona a ciertos seres humanos se ha utilizado como excusa para las más terribles acciones. Sin ir más lejos, ahí tenemos el horror nazi en pleno siglo XX. Y, desgraciadamente, algunas corrientes de pensamiento actuales, siguiendo la misma línea, afirman que no todo ser humano es persona, sino solo aquellos que tienen autoconciencia y autonomía, lo cual les lleva a defender el infanticidio en los mismos supuestos que el aborto, pues consideran que matar a un niño de corta edad o a una persona con discapacidad no es moralmente reprochable, pues no son personas.

15. Pero dado que hasta el decimocuarto día posterior a la fecundación existe la posibilidad de que un óvulo fecundado salgan no uno, sino dos seres humanos (gemelos monocigóticos): ¿no habría que afirmar que mientras sea posible tal división no existe un ser humano individualizado?

El que puedan llegar a existir dos seres humanos a partir de un mismo óvulo fecundado no significa que antes de la división no haya ninguno, sino más bien que donde había uno —por un proceso todavía no bien conocido— llega a haber más de uno. Hay que tener en cuenta que no es lo mismo individualidad que indivisibilidad. Un ser vivo puede ser individual, pero divisible. Es el caso de las bacterias y otros microorganismos. El que en una determinada etapa de su evolución biológica un ser vivo pueda ser divisible no invalida su carácter de individuo único en los momentos anteriores. El ser humano, como ya hemos dicho, hasta aproximadamente el día 12-14 de su evolución es individual, pero divisible, y a partir de la anidación es ya único e indivisible.

16. ¿No podría entenderse que hasta que sea viable, hasta que sea capaz de subsistir fuera del vientre materno, el hijo no nacido no es un ser humano, puesto que depende de su madre para existir?

No. El hecho de que en una determinada fase de su vida el hijo necesite el ambiente del vientre materno para subsistir no implica que sea una parte de la madre. Desde la fecundación tiene ya su propio patrimonio genético distinto del de la madre, y su propio sistema inmunológico diferente también del de la madre, con quien mantiene una relación similar a la del astronauta con su nave: si saliese de ella moriría, pero no por estar dentro forma parte de la nave.

La adquisición de la viabilidad, así como el aprender a andar o a hablar, o el llegar al uso de razón, son cosas que le pasan a un ser humano, pero en modo alguno momentos en que este se convierte en humano. Por lo demás, la capacidad de subsistir fuera del seno materno ha de ser forzosamente ajena a la determinación del inicio de la vida humana, porque un recién nacido es también absolutamente incapaz de subsistir por sí mismo sin recibir los oportunos cuidados. El nacimiento determina un cambio en el modo de recibir el oxígeno y un cambio en el modo de alimentarse, pero su desarrollo continúa el curso que ya se inició en el comienzo intrauterino de la vida.

Si todo ser humano tiene derecho a la vida, el concebido, que es un ser humano, tiene derecho a la vida y merece ser defendido contra cualquier agresión

17. ¿En qué momentos de su vida intrauterina va desarrollando el hijo no nacido sus distintos órganos y funciones?

A las dos semanas se inicia el desarrollo del sistema nervioso. A las tres semanas de vida empieza a diferenciarse el cerebro, aparecen esbozos de lo que serán las piernas y los brazos y el corazón inicia sus latidos. A las cuatro semanas ya empiezan a formarse los ojos.

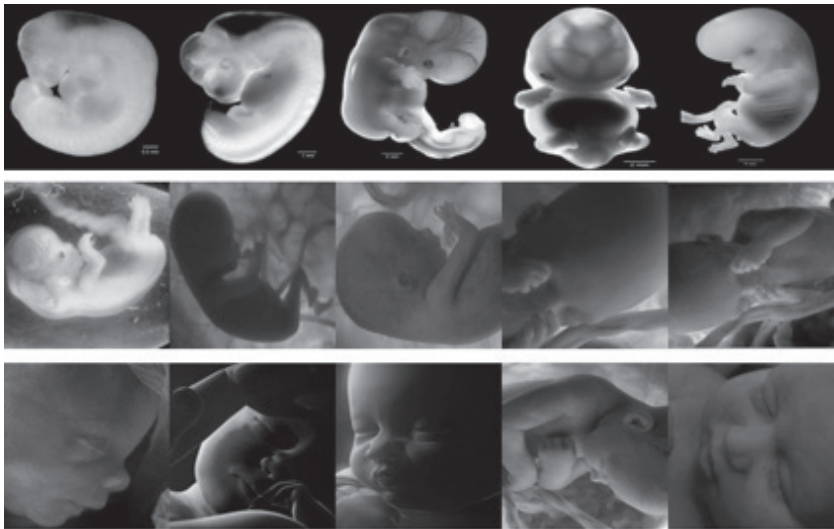
A las seis semanas la cabeza tiene su forma casi definitiva, el cerebro está muy desarrollado, comienzan a formarse manos y pies, y muy pronto aparecerán las huellas dactilares, las que tendrá toda su vida. A las ocho semanas el estómago comienza la secreción gástrica; aparecen las uñas.

A las nueve semanas se perfecciona el funcionamiento del sistema nervioso: reacciona a los estímulos y detecta sabores, pues se ha comprobado que si se endulza el líquido amniótico -en el que vive nadando dentro del vientre materno- ingiere más, mientras que si se sala o se acidula lo rechaza. A las once semanas ya se chupa el dedo, lo que puede verse perfectamente en una ecografía.



La mayor parte de los órganos están completamente formados al final de la duodécima semana, y casi todos ellos funcionarán ya en la segunda mitad de la vida intrauterina. Pero hay cambios que no se producirán más que después de nacer: la primera dentición solo aparece seis meses después del nacimiento, los dientes definitivos lo hacen hacia los siete años y algunas veces las últimas muelas no salen hasta bien avanzada la edad adulta. La pubertad, con todos sus cambios anatómicos y fisiológicos, acaece en la segunda década de la vida, y la capacidad reproductora en la mujer se inicia poco después de la pubertad y cesa en el climaterio. Es decir, la vida es un proceso único, que empieza en la fecundación y no se detiene hasta la muerte, con sus etapas evolutivas e involutivas.

El embrión no es un ser humano en potencia, es un ser humano con mucho potencial



III. El drama del aborto

18. ¿Qué es el aborto?

Aborto viene del latín *aborior*, que significa “morir antes del nacimiento”. Puede ser espontáneo o procurado. El aborto procurado es la muerte deliberada y directa (a través de técnicas quirúrgicas o farmacológicas) de un ser humano en la fase inicial de su existencia, comprendida entre la concepción y el nacimiento. Constituye la eliminación de un ser humano y por consiguiente contradice la dignidad humana, se opone a la justicia y ataca directamente el principio de inviolabilidad de la vida humana. Este atentado contra la vida es especialmente grave, pues el ser humano en el vientre de su madre es inocente, débil e indefenso. Además, está confiado totalmente a su protección y cuidados.

19. El aborto es siempre un drama

Una madre, habitualmente, no aborta porque quiere, sino porque se encuentra sola, abandonada, sin ayuda para llevar a cabo el embarazo y asumir su maternidad.

Incluso los partidarios del aborto están de acuerdo en que la experiencia de causar la muerte del embrión o feto en el vientre materno no es un acontecimiento *a priori* considerado deseable ni una experiencia que se pueda definir como gratificante.

Con el embarazo se producen toda una serie de cambios en la mujer que la preparan para la acogida de la nueva vida. Incluso el cerebro de la mujer se adapta a la nueva situación. La progesterona en el cerebro hace que se sintetice la oxitocina, conocida como la hormona de la confianza, que predispone a la madre al cuidado de la prole. El cerebro de la mujer se hace emocional y cognitivamente maternal y se establece un fuerte vínculo de apego entre madre e hijo. Y cuando el embarazo se termina repentinamente la mujer sufre, tanto física como psíquicamente, sea cual fuere su actitud ante el embarazo.



20. Parece claro que la mujer sufre con el aborto, pero ¿siente dolor el feto cuando es abortado?

La tecnología moderna permite conocer la vida intrauterina y hace posible unas observaciones muy exactas y claras del medio y el comportamiento del feto. La fibra óptica, el ultrasonido, los electrocardiogramas y electroencefalogramas fetales y otras sofisticadas herramientas de investigación son como una ventana al vientre materno. Gracias a ellas sabemos, por ejemplo, que antes de finalizar el segundo mes hay una clara respuesta del feto a los estímulos y que su cerebro está funcionando. Entre la octava y la décima semana, ya se puede detectar actividad del tálamo (centro del dolor). Los nervios sensoriales para la recepción del dolor están en la piel antes de la novena semana de gestación. La conclusión es clara: si el feto es atacado por el aborto sufrirá dolor, un dolor terrible.

En este sentido es impresionante una película sobre un aborto que presentó el Dr. Bernard Nathanson en 1984. En ella se puede ver una pequeña niña de 10 semanas de vida, muy activa, que se mueve y chupa su dedo pulgar. Su pulso es normal, de 120 pulsaciones por minuto. Cuando el primer instrumento toca la pared uterina, la niña se repliega inmediatamente y su pulso aumenta considerablemente, pues tiene miedo. El cuerpo de la niña no ha sido tocado todavía, pero ella siente que algo está tratando de invadir su santuario. Luego se ve cómo la descuartizan. Primero la espina dorsal, luego la pierna, pieza por pieza. En medio de violentas convulsiones la niña trata de esquivar el instrumento cortante, echa su cabeza hacia atrás y abre su boca en lo que el Dr. Nathanson llama *un grito silencioso*.

Menos mujeres abortarían si el útero tuviera ventanas

21. A pesar de todo, mucha gente justifica el aborto, ¿por qué?

A veces se justifica el aborto por pura ignorancia, por desconocimiento de la condición humana del embrión. Otras veces se justifica porque se considera que es la madre la que debe decidir sobre su vida, al menos en las primeras semanas de gestación. Y otras veces porque se piensa que hay determinadas circunstancias en las que una mujer no debe ser obligada a seguir adelante con su embarazo, como en el caso de malformaciones del feto, en caso de peligro para la salud de la madre, en caso de violación, e, incluso, por motivos socio-económicos.

Sin embargo, dado que el aborto supone la eliminación de una vida inocente, no se puede justificar en ningún caso. Está claro que hay casos en los que la maternidad puede presentarse con complicaciones diversas y en medio de la soledad más terrible. Lo que se debe hacer no es proponerles la falsa solución del aborto, sino ayudar a las mujeres que se encuentran en situaciones difíciles a seguir adelante con su embarazo y a criar y educar a su hijo.

22. ¿No es mejor evitar que nazca un niño que tendrá una vida disminuida y que le hará sufrir a él y a su familia?

El sano piensa que el que padece una patología genética o una malformación tendrá una vida infeliz y hará infelices a los demás, pero ¿es esto así? ¿No deberíamos ayudarlo en lugar de matarle? ¿Cómo es posible hacer prevalecer el bienestar de algunos sobre la vida de otros?

El aborto selectivo es gravemente ilícito porque la vida humana tiene valor en sí misma, no en función de las condiciones en las que se encuentra. Procurar intencionadamente la muerte de un ser humano por considerar que su vida no es digna de ser vivida atenta contra los más elementales planteamientos humanitarios.



A nivel jurídico podemos decir que el aborto por discapacidad del embrión atenta contra los artículos 10 y 14 de la Constitución, que prohíben la discriminación. También atenta contra la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad de la ONU de 2006, ratificada por España, en la que se exige «el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y de la condición humanas; lo que supone también el derecho a nacer diferente».

La vida humana tiene valor en sí misma. No en función de sus circunstancias

Por tanto, en los casos de discapacidad física o mental los poderes públicos deben promover una política legislativa que preste un apoyo especialísimo a estas personas y sus familias. Es una cuestión de justicia y de solidaridad elemental. Esto parece que se entiende bien en el caso de personas con discapacidad ya nacidas. De hecho, en los últimos años se han tomado muchas medidas sociales dirigidas a facilitar la vida a las personas con discapacidades, integrarlas en la educación y en la vida laboral y aumentar su calidad de vida. ¿Cómo es posible que pongamos tanto empeño en mejorar la vida de las personas con discapacidad, y, al mismo tiempo, que no las dejemos nacer?

Además, la experiencia demuestra que personas aquejadas de graves problemas físicos o psíquicos, con la ayuda adecuada, son factores decisivos de cohesión familiar y amor mutuo. Es interesante pensar que existen muchas asociaciones de padres con hijos con discapacidad cuya finalidad es mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo no hay ninguna asociación de padres de hijos con discapacidad que promueva el aborto, ¿por qué?

23. ¿Y cuando la vida o la salud de la madre corren peligro como consecuencia de su embarazo?

En cuanto al riesgo para la vida de la madre lo primero que hay que decir es que es muy raro que esto ocurra. Con los últimos

adelantos de la ciencia médica es prácticamente imposible que se plantee una colisión entre la vida de la madre y la del hijo. La realidad muestra más bien lo contrario: hay más ocasiones de peligro para la vida de una madre como consecuencia de un aborto provocado que como consecuencia de un embarazo. Y, en cuanto al riesgo para su salud, parece claro que hay una desproporción entre el bien de la salud de la madre y el bien de la vida del hijo, y que no es razonable eliminar al hijo simplemente por un riesgo para la salud de la madre.

Por otra parte, el aborto no es una solución médica a los problemas de salud psíquica. No se han encontrado hasta la fecha evidencias según las cuales el aborto inducido se asocie a una evolución positiva de la salud mental de la madre; por lo tanto, no tiene sentido aducir razones de salud mental de la embarazada para inducirle un aborto. El aborto no resuelve, en ningún caso, las alteraciones psiquiátricas existentes, potenciadas o manifestadas por un embarazo no deseado.

Aunque en ocasiones se habla, en estos casos, de aborto *terapéutico*, hay que decir que no se trata de una acción terapéutica sobre la enfermedad de la madre, sino de una acción dirigida directamente a suprimir la vida del hijo, como si fuera un agresor.

24. ¿Y en caso de violación?

Cualquiera que haya tenido la ocasión de hablar con una mujer que ha sido violada sabe que se trata de algo inconmensurablemente horrible, violento e inhumano. Muchos defensores del aborto dicen, desde un sincero sentimiento de compasión, que una mujer que ya ha sufrido un acto tan tremendo de violencia no debería verse obligada a seguir adelante con el embarazo y dar a luz a un niño que le recordará ese acto de violencia.

Aunque este argumento parece muy convincente, hay otras razones más fuertes desde una perspectiva de defensa tanto de la mujer como del niño por nacer. En primer lugar, ¿qué sociedad

admitiría que un niño debe morir debido al comportamiento criminal de su padre? En cualquier otro estadio de su vida, todo el mundo rechazaría semejante afirmación. ¿Por qué para el embrión el juicio es diferente? Ante un acto criminal como una violación resulta que el agresor puede ser castigado con una pena privativa de libertad, mientras que el niño, que es inocente, es castigado con la pena de muerte. No es una solución justa. Por otra parte, el aborto es invasivo y es traumático en sí mismo. Se puede decir que el aborto sería un segundo acto de violencia perpetrado contra la mujer, que ya ha sufrido muchísimo, y no resuelve el trauma sufrido ni repara el dolor.

25. ¿Y cuando hay motivos socio-económicos que impiden a la mujer hacerse cargo del niño?

Algunos pro-abortistas argumentan que el aborto libre y gratuito debe estar al alcance de las mujeres, especialmente de las mujeres pobres, pues los hijos son una carga financiera y las mantiene en la pobreza.

Sin embargo, las estadísticas muestran que el aborto no saca a las mujeres de la pobreza. Es necesario analizar las verdaderas causas de la pobreza femenina y proporcionar medios y recursos suficientes para que las mujeres que lo necesiten puedan criar a sus hijos y seguir trabajando mientras estos crecen. ¿Qué tipo de ayudas estamos proporcionando a las mujeres que lo necesitan? ¿Dónde están los padres de estos niños? ¿No se deberían hacer cargo de los hijos que han engendrado? ¿No está siendo el aborto la excusa perfecta para que los hombres se desentiendan de sus responsabilidades?

El aborto no saca a la mujer de la pobreza. Los problemas económicos se solucionan con medidas económicas que lleven al pleno empleo, con salarios dignos para todos, con jornadas que permitan la conciliación de la vida laboral y la vida familiar...

Hay que combatir la pobreza, y no a los pobres impidiéndoles que tengan descendencia

26. En cualquier caso, ¿no debería ser la mujer la que decidiera libremente si llevar a cabo o no el embarazo?

Los partidarios del aborto consideran que se trata de un conflicto entre la libertad de la mujer y la vida de un no nacido, y que se debe proteger por encima de todo la autonomía de la mujer para decidir: la que quiere abortar aborta, y la que no quiere abortar no aborta. Es un asunto privado, dicen algunos.

La vida, y por tanto el aborto, no es una cuestión privada. El aborto es una tragedia para los no-nacidos, para sus madres y para la sociedad entera. Es una cuestión social esencial, puesto que la vida es un bien. Y el Estado no puede desentenderse, sino que debe proteger la vida de todos los ciudadanos, muy especialmente de los más débiles. Una sociedad que no protege la vida de los no nacidos es una sociedad enferma.

27. Pero, ¿puede salir algo bueno de un embarazo no deseado?

Hay quien piensa que el mero hecho de que el embarazo no haya sido *deseado* implica un grave riesgo para la salud psíquica de la mujer y que no se le puede obligar a seguir adelante con algo que no quiere.

Hoy día el *deseo* ha sido entronizado como si fuera el máximo criterio de bien y de mal, y parece que todo *deseo* con suficiente respaldo social ha de convertirse en derecho. Sin embargo, lo cierto es que no todo lo que nos ocurre en la vida es *deseado* ni

cae bajo nuestro control. A lo largo de nuestra vida con frecuencia nos enfrentamos a acontecimientos inesperados y no queridos ni buscados pero que tenemos que asumir y seguir adelante. Y muchas veces de esas dificultades obtenemos grandes bienes.

Es cierto que el embarazo se puede presentar en momentos difíciles y complicados, y que no siempre es buscado. Pero la solución no es la eliminación del hijo por nacer. Si lo pensamos bien, jamás se nos ocurriría aplicar una solución semejante en otros órdenes de la vida. Nunca se nos ocurriría pensar que ante las diversas dificultades *no deseadas* que nos presenta la vida la solución pueda ser *eliminar* a la persona molesta.

Además, la experiencia demuestra que lo más habitual es que ese niño no deseado inicialmente se convierta en un hijo queridísimo cuando nace. Y, si no fuera así, o si las circunstancias de la madre le impidieran hacerse cargo de su hijo, puede entregarlo en adopción. Lo que no puede hacer es eliminarlo, pues el hijo no es suyo como propiedad, ni siquiera como co-propietaria con el padre. Esa nueva vida es un ser humano individual, una persona, que tiene su propio e indisponible derecho a vivir y nacer.

La cuestión del aborto no debe discutirse en términos de autonomía de la madre, sino en términos de justicia

28. ¿Acaso las mujeres no son dueñas de su cuerpo?

Podríamos discutir qué es eso de ser *dueñas* de su cuerpo porque no tenemos un derecho de propiedad sobre nuestro propio cuerpo. Pero es que el embrión no es parte del cuerpo de la mujer, sino que es un ser humano distinto de ella, aunque dependa de su madre para el desarrollo. El hijo es un ser por completo distinto de su madre, que se desarrolla y reacciona por su cuenta, aunque la dependencia de su madre sea muy intensa, dependencia que, por cierto, continúa mucho tiempo después del nacimiento. Pretender que el hijo forma parte del cuerpo de la madre no es, en el mejor de los casos, más que una muestra de absoluta ignorancia.

29. ¿Cuáles son los métodos habituales en la práctica del aborto quirúrgico?

El aborto provocado tiene por objeto la destrucción del hijo en desarrollo en el seno materno o su expulsión prematura para que muera. Para conseguir este resultado se suelen usar diversos métodos, que se eligen atendiendo a los medios de que se disponga y a la edad del feto que hay que suprimir. Los métodos más utilizados son: aspiración, legrado, histerotomía (*mini cesárea*), inducción de contracciones e inyección intraamniótica.

El aborto por aspiración consiste en introducir por el cuello del útero un potente aspirador para succionar al embrión y el resto del contenido uterino. El legrado o raspado consiste en trocear y extraer el contenido del útero con una pequeña cucharilla (llamada *legra*) de bordes cortantes. Estos dos métodos se utilizan solo en los primeros meses del embarazo porque el hijo crece y se desarrolla muy rápidamente, y pasado este tiempo su trituración y su expulsión por vía vaginal se hace muy difícil para quien realiza el aborto y muy peligrosa para la madre.

Cuando el embarazo está más avanzado el aborto se practica por *mini cesárea* o por inducción de contracciones. Con estos métodos el niño puede morir en el proceso, o puede nacer vivo, en cuyo caso se le deja morir o se le mata por asfixia.

Para asegurar la muerte del feto en el interior de la madre se suele inyectar en el líquido amniótico una solución salina hipertónica o una solución de urea que envenena al feto y le produce extensas quemaduras.

30. ¿Puede decirse que estos métodos sean seguros para la vida o la salud física de la madre?

No. La palabra *seguridad* es completamente inadecuada para estas situaciones. En los abortos por aspiración existe el riesgo de

infecciones e incluso de perforación del útero, y de que a la hemorragia se una la lesión de órganos abdominales de la madre. Este riesgo se incrementa en los abortos por legrado. En los abortos por inducción de contracciones las complicaciones más graves son las hemorragias y las embolias, y en las *mini cesáreas* se corre el riesgo de desgarros de la cicatriz y de infecciones sobreañadidas. En las inyecciones intraamnióticas puede producirse el paso de las sustancias tóxicas al sistema circulatorio de la madre.

Es cierto que estas complicaciones no son muy frecuentes y que la mortalidad materna no es alta (aunque hay complicaciones y hay muertes), pero existen secuelas importantes derivadas de estas manipulaciones, que pueden influir seriamente en el desarrollo de embarazos posteriores. Por otra parte, y como luego veremos, el aborto supone frecuentemente para la madre, aunque se someta a él voluntariamente, un fuerte trauma psíquico.

Ningún aborto es *seguro* para la mujer que aborta

31. ¿No es preferible que el aborto sea legal para así controlar las condiciones higiénicas y sanitarias en las que se realiza?

Las circunstancias exteriores que rodean al aborto pueden hacerlo más sórdido e inhumano por poner en peligro la vida de la madre además de la del hijo. Pero el aborto, sea de mujeres ricas o pobres, se haga clandestinamente o bajo la protección del Estado, se practique sin medios o con la más sofisticada tecnología, es siempre el mismo crimen contra la vida de un inocente indefenso, y esta acción nunca se puede justificar.

Los movimientos pro-abortistas suelen afirmar que la despenalización del aborto reduce la mortalidad materna. Sin embargo, la legislación del aborto no está asociada a la salud materna. Su

legalización solo logra incrementar el número de abortos, especialmente entre las mujeres más jóvenes, lo que tiene efectos negativos en la salud de la mujer en el medio y largo plazo. Ningún aborto es seguro para la mujer.

32. ¿Y las píldoras llamadas del día después (PDD)?

Para provocar el aborto, además de los métodos quirúrgicos, que ya hemos visto, existen los llamados métodos químicos: la llamada *contracepción de emergencia* o píldoras del día después. Se trata de fármacos a base de hormonas de tipo estrógeno y progesterona que pueden actuar impidiendo la ovulación, pero en un porcentaje importante de veces actúan por un mecanismo antiimplantatorio. Estos fármacos se dispensan sin receta médica como un anticonceptivo de emergencia ocultando su posible efecto abortivo. Además, se ocultan o minimizan los graves efectos secundarios que pueden tener en la salud de la mujer (problemas hormonales y cardiovasculares, posible esterilidad e, incluso, la muerte). El juego conjunto de los intereses de los productores y comercializadores de anticonceptivos y de los políticos obsesionados con el control de la población y la difusión de una sexualidad irresponsable, está creando situaciones de objetivo riesgo para la salud de muchas mujeres. Se engaña a las mujeres diciéndoles que no pasa nada ni en el terreno ético ni en el terreno biológico porque es inocua y no es abortiva. Se dispensa sin receta a pesar de tener una peligrosidad muy superior a la de otros fármacos para los que sí se exige prescripción médica. Con esta información falsa, o, mejor dicho, con este engaño, se les hace una grave injusticia.

Además, según la evidencia disponible actualmente, tener acceso directo a la píldora del día después no parece ser una buena estrategia de Salud Pública para reducir los embarazos no planificados y, consecuentemente, el número de abortos.

«El recurso a un fármaco abortivo, como la píldora RU-486, es tan inmoral como el recurso al aborto por medios quirúrgicos. Cambia el modo en el que se ejecuta la acción, pero el objeto moral de la misma es, en ambos casos, idéntico: la eliminación de una vida humana inocente. El crimen no se perpetra con arma blanca, pero sí por medio de una química letal»².

La opción por la vida es una bella decisión
Life is a beautiful choice

² COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *El aborto con píldora también es un crimen*, n. 3.

IV. La legislación sobre el aborto

33. ¿Cuándo se legalizó el aborto por primera vez?

La Unión Soviética permitió el aborto en 1920, y en la década de los 30 se añadieron varios países escandinavos y posteriormente otros del Este de Europa entonces bajo la dominación soviética, así como Japón.

A partir de finales de los años 60 se va permitiendo el aborto provocado -con más o menos restricciones, según los países- en el mundo occidental, aunque en muchas naciones sigue respetándose y protegiéndose el derecho a la vida del no nacido.

En realidad, toda la industria del aborto está construida sobre la mentira. Incluso la famosa sentencia *Roe v. Wade* que abrió el camino del aborto en Estados Unidos surgió de una mentira. Norma McCorvey era *Jane Roe* en 1973. Quedó embarazada a los 21 años. Sus abogados la utilizaron para cambiar la legislación sobre el aborto de Texas y ella se dejó utilizar. Contó al Tribunal (y a todo el país) que había sido violada para forzar una sentencia favorable al aborto. En 1995 Norma descubrió la verdad sobre el inicio de la vida y desde entonces ha estado trabajando a favor de la vida.

Afortunadamente, las cosas están cambiando. Sobre todo gracias a las técnicas de diagnóstico por imagen, que nos permiten ver con toda claridad la realidad de la vida intrauterina. Mucha gente ha cambiado su postura ante el aborto y reclama una reforma en la legislación abortista.

34. ¿Y en España?

La Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de despenalización del aborto en determinados supuestos, dejó sin sanción penal el aborto en tres supuestos o indicaciones: riesgo grave para la sa-

lud física o psíquica de la madre, violación y graves malformaciones en el feto. De acuerdo con esta ley, se podía abortar en centros públicos o privados en las primeras 12 semanas en caso de violación, en las 22 primeras semanas en el caso de presuntas malformaciones del hijo, y en cualquier momento del embarazo en el caso de riesgo para la madre. En los supuestos segundo y tercero, se requería un informe médico que certificara el cumplimiento de las condiciones establecidas por la ley; en los casos de violación era preciso cursar previamente la pertinente denuncia policial. En los tres supuestos el aborto debía ser practicado por un médico, o bajo su dirección, en un centro sanitario acreditado, público o privado, con el consentimiento expreso de la mujer.

En la práctica, en la mayor parte de los abortos provocados se invocaba el tercer supuesto, alegando que suponía un riesgo para la salud psíquica de la mujer. Y la triste realidad es que los informes médicos necesarios se firmaban a ciegas y se practicaba el aborto libre.

35. ¿Cuál es la legislación vigente en la actualidad?

La regulación actual (Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo) supone un cambio radical en el Derecho español sobre esta materia. Para empezar, no se habla de aborto ni de eliminación de la vida embrionaria, sino de *interrupción voluntaria del embarazo*. Extraña formulación que podría sugerir la posible continuación del proceso gestatorio después de la interrupción, pues lo que se interrumpe puede ser, al menos en ocasiones, continuado. Llamar al aborto “interrupción del embarazo” resulta tan absurdo como llamar al homicidio “interrupción de la respiración”. En el ámbito anglosajón, con más honestidad, se denomina al aborto *terminación del embarazo* (*termination of pregnancy: TOP*).

Por otra parte, al aludir a *la salud sexual y reproductiva de la mujer* se pretende transmitir la falsa idea de que la ley no

persigue la legalización de la eliminación del embrión, sino solo proteger la salud de la mujer. Aunque para ello haya que sostener lo insostenible: que la muerte del feto entrañe la protección de la *salud sexual y reproductiva* de la mujer.

La Ley Orgánica 2/2010 contempla el aborto libre en las primeras catorce semanas, lo permite hasta la semana 22 cuando se detecten anomalías en el feto, y suprime el plazo cuando se le detecte una enfermedad extremadamente grave e incurable. Es decir, viene a configurar el aborto como un derecho de la mujer durante un período extenso de la gestación.

36. Entonces, ¿se deja al niño por nacer sin protección?

En efecto. Durante las primeras 14 semanas el aborto es libre, y la vida del niño por nacer queda enteramente al arbitrio de su madre. Y lo mismo ocurre hasta la semana 22 si el feto presenta alguna anomalía.

Esto parece estar en contradicción con la sentencia 73/1985 del Tribunal Constitucional, en la que declaró que el *nasciturus* (el concebido y que va a nacer) es un bien jurídico protegido por el art. 15 de la Constitución Española (aunque no lo reconoció titular del derecho fundamental a la vida al considerar que no está incluido en el «todos tienen (derecho) a vida y a la dignidad física y moral...» del artículo 15 de la Constitución). Dijo también que el Estado debe procurar una «protección eficaz» del *nasciturus*, salvo en los tres supuestos mencionados en la ley de 1985. Cosa que no parece cumplirse con la ley actual.

Por otra parte, resulta llamativo que el Código civil considere que al concebido y no nacido se le tiene por nacido para todos los efectos que le sean favorables. Así, puede tener expectativas para heredar o recibir donaciones, pero no para vivir. Vivir ha dejado de ser un *efecto favorable* para el ordenamiento jurídico español.

37. ¿Qué consecuencias tiene para el médico el considerar que la mujer tiene derecho a eliminar a su hijo enfermo o con alguna deformidad?

La medicina fetal se ha convertido en muchas ocasiones en la caza del niño enfermo. Y esto ocurre incluso ante malformaciones leves y de fácil curación, como el labio leporino (labio fisurado), una sindactilia (unión de los dedos de la mano) o un pie zambo. Esto provoca que el diagnóstico prenatal vaya dirigido casi exclusivamente a la eliminación o selección de los fetos, y que algunos médicos, por miedo a ser denunciados por haber impedido el ejercicio de un derecho, recomienden el aborto incluso en caso de duda.

En lugar de orientarse a la eliminación de los embriones o fetos enfermos, la medicina perinatal debe ser potenciada y fomentar soluciones terapéuticas, puesto que son muchas las patologías que se pueden diagnosticar y tratar en periodo prenatal. Los médicos intentan curar a sus pacientes, ¿por qué si el *nasciturus* presenta una enfermedad o anomalía en lugar de intentar curarlo y cuidarlo lo eliminamos?

Cuando un feto es diagnosticado de alguna enfermedad que le conducirá a la muerte intrauterina o postnatal, existe una medicina paliativa del final de la vida temprana. En enfermedades fetales incompatibles con la vida, es preferible la muerte natural del feto enfermo que no le causa dolor y sí, en cambio, lo puede generar su destrucción. Para la madre también sería menos traumático.

«Al ser humano embriofetal enfermo se le debe tratar de acuerdo con las mismas directrices éticas que se aplican a los demás pacientes» (CÓDIGO DEONTOLÓGICO MÉDICO)

38. ¿Y el padre, tiene voz y voto en todo el proceso?

La mujer embarazada, con la legislación actual, puede decidir por sí sola, sin necesidad de contar en absoluto con la opinión del padre. Sin embargo, el padre está llamado a amar, respetar y pro-

teger a la madre y a su hijo. Su enorme corresponsabilidad respecto al hijo no consiste en que pueda codecidir que se realice el aborto, sino en ayudar a la madre en todos los aspectos (físicos, psíquicos y espirituales) para que tan grave injusticia nunca se produzca y así se abra paso la vida del hijo con amor y esperanza.

La nueva regulación es el monumento a la
irresponsabilidad sexual del varón

39. ¿No es la legalización del aborto la solución más respetuosa con la libertad, dado que a nadie se le obliga abortar?

En ocasiones se invocan la tolerancia, la libertad de pensamiento y el pluralismo para justificar excepciones en la inviolabilidad de la vida humana. Se dice que en esos casos el Estado debe dejar que cada uno decida, sin entrometerse en su decisión.

Quien quiera abortar puede hacerlo, y a nadie se le obliga a abortar en contra de su voluntad. ¿Alguien emplearía este argumento en el caso del asesinato o del terrorismo? La cuestión es si el aborto afecta o no a la vida ajena, y parece evidente que sí lo hace. No es, pues, un asunto de mera libertad.

No es razonable invocar la libertad ni la tolerancia ni el pluralismo como excusa para atentar contra la vida de los demás, ni para respaldar la falta de protección a la vida por parte del Estado, pues la libertad de cada uno no puede estar por encima del derecho a la vida de los otros.

40. ¿Puede el Estado ser neutral ante el aborto?

El Estado tiene la obligación de proteger la vida de todos. La vida es el primero y fundamental de los derechos humanos, y su protección debe ser la obligación principal del Estado. No es una

cuestión ideológica ni religiosa. Es una obligación indeclinable de todo Estado de Derecho fundado en el respeto de la dignidad de la persona y de sus derechos fundamentales.

Hay quien invoca la libertad de conciencia y el pluralismo ideológico para reclamar una supuesta *neutralidad* del Estado ante el aborto. Sin embargo, permitir el aborto y que *aborte quien quiera* no es ser neutral, pues se deja al embrión sin protección. Permitir que se quite la vida a un tercero en nombre del pluralismo es la máxima expresión del totalitarismo, pues no se respeta al más débil e indefenso. Y resulta paradójico que se pueda entender el aborto como una cuestión progresista, siendo así que el progresismo suele hacer gala de proteger la causa de los más débiles. Y no hay nadie más débil e indefenso que el embrión.

Es preciso que tanto las administraciones públicas como la sociedad civil se vuelquen en ayudar a las mujeres que se encuentran ante el drama del aborto. Se deben arbitrar medidas de todo tipo para acompañarlas, apoyarlas y prestarles la ayuda necesaria tanto durante el embarazo como después del parto. Y, si no quieren o no pueden quedarse con su hijo, se deberá facilitar su adopción, pues hay miles de familias dispuestas a adoptar que podrían proporcionarle un hogar y una acogida llena de amor. Defender la vida, como en otras épocas oponerse a la esclavitud, no es fanatismo ni tiene que ver exclusivamente con las creencias religiosas, sino que es una obligación indeclinable para todos los que creen en la dignidad del ser humano.

41. Pero la mujer puede encontrarse en situaciones muy duras, y no parece justo meterlas en la cárcel por no haber sido suficientemente valientes o fuertes.

Se suele justificar la legalización del aborto argumentando que, en casos límite, no puede exigirse a las madres una conducta heroica, y que no es justo castigarlas por ello. Pero lo cierto es que cualquier legislación penal contempla *casos límite* que su-

ponen una exención de responsabilidad para su autor. De hecho, en España jamás se ha condenado a ninguna mujer por el delito de aborto si concurría la eximente de *estado de necesidad*. Por lo tanto, no es necesaria una legislación permisiva del aborto, que lo que provoca es un aumento incesante del número de muertes por esta causa. Así, hemos pasado de 9 muertes en 1986, tras la despenalización del aborto, a 118.359 en 2011.

Es necesario un apoyo máximo a la mujer embarazada, tanto por parte de los poderes públicos como de la sociedad en general

V. ¿Es el aborto un bien para la mujer?

42. ¿Es el aborto un medio necesario para la liberación de la mujer?

Quienes esto afirman lo hacen desde una deformada visión de la maternidad, y desde el convencimiento de que la mujer solo podrá ser verdaderamente libre e igual al varón si controla su maternidad y elige cuándo, cómo y con quién ser madre. La maternidad se considera una amenaza para lo que se ha convertido en el eje principal del movimiento abortista: la autonomía de la mujer y el control total de su fecundidad.

Sin embargo, el aborto no libera a la mujer. Los hechos demuestran que el aborto no es la llave para la libertad de la mujer, ni la clave para su realización personal ni para la protección de su dignidad. El aborto no es una fuente de liberación ni de felicidad para la mujer, sino, más bien, una fuente de destrucción y de sufrimiento.

Además, es falso que el desarrollo personal de la mujer y la maternidad sean incompatibles. Es más bien todo lo contrario. La maternidad permite a la mujer desarrollar una faceta importante de su ser personal. Una verdadera defensa de la mujer debería encaminarse a proporcionarle los medios para seguir adelante con su maternidad en lugar de facilitarle la falsa solución del aborto.

43. Pero en ocasiones el embarazo llega en situaciones difíciles, ¿no debería permitirse en esos casos para que la llegada de un hijo no deseado no destruya la vida de la mujer?

Es cierto que en ocasiones el embarazo llega en un momento de importantes dificultades económicas, amenazas laborales, falta de

apoyo familiar o afectivo, incapacidad emocional para llevar adelante el embarazo, importantes desarraigos vitales, en una edad temprana o sin la existencia de pareja estable, dando lugar a una *maternidad en soledad*. Todo ello hace que la mujer sienta su embarazo no como un hecho del que alegrarse, sino como un problema del que debe zafarse antes de que ponga en peligro su entorno vital.

Pero la solución no es el aborto. Es un error pensar que el aborto devuelve a la mujer a la situación anterior al embarazo, y que este se puede borrar sin dejar rastro. Porque una mujer nunca es la misma después de un embarazo, se quede con el niño, lo elimine o lo entregue en adopción. El aborto se ofrece como la solución más sencilla, pero nunca juega a favor de la mujer, mientras que apostar por la vida ofrece esperanza y un sentido positivo tanto al hijo como a la propia personalidad de la mujer.

44. ¿Es el aborto necesario para que la mujer pueda vivir su sexualidad con plena libertad?

En una relación sexual entre un hombre y una mujer solo la mujer puede quedar embarazada. Siendo así, hay quien piensa que es preciso eliminar el riesgo del embarazo para que la mujer pueda vivir su sexualidad con libertad plena y liberarse de la «dominación masculina».

Para una gran parte de la sociedad la sexualidad se ha convertido en un mero entretenimiento sin ningún significado personal, en un objeto de consumo que se aborda desde una concepción higienista, preocupada, por encima de todo, por la protección ante el riesgo de contagio de una enfermedad de transmisión sexual y ante un posible embarazo. Todo se reduce a una maximización del placer y minimización del riesgo, especialmente el riesgo del embarazo, para lo cual son necesarios: la anticoncepción, la píldora del día después y el aborto quirúrgico. Desgraciadamente, para muchas mujeres —algunas muy jóvenes— el aborto quirúrgico es considerado como un tercer recurso para el caso de que los dos anteriores fallen y se encuentren ante un embarazo imprevisto.

Semejante concepción de la sexualidad produce como resultado en muchos casos biografías hechas de dolor, muerte y sexo degradado, vidas vacías y llenas de amargura por la falta de amor verdadero. Además, ni los anticonceptivos ni el aborto son una fuente de liberación frente a la «dominación masculina». Todo lo contrario, pues facilitan al hombre desentenderse por completo de las consecuencias «no deseadas» de las relaciones sexuales con una mujer. Si queda embarazada la solución es muy sencilla: que aborte. De hecho, la inmensa mayoría de las mujeres que abortan lo hacen presionadas por sus parejas. Como ya hemos señalado, el aborto parece más bien un monumento a la irresponsabilidad sexual de algunos hombres.

45. ¿Es la mujer verdaderamente libre ante la decisión de abortar?

El cuerpo de la mujer está hecho de forma que cuando recibe en su interior la nueva vida tienen lugar diversos cambios. Su cuerpo pasa de estar «organizado para vivir» a organizarse, también, «para dar vida». Si esto ocurre en un ambiente en el que ese hijo no solo no se espera, sino que además puede suponer un problema, la mujer une a todos esos cambios el de una ansiedad contradictoria. Está confundida, pues le está pasando algo que no quiere: sabe que es bueno, pero no lo quiere, no es el momento, puede que incluso lo odie, y eso le hace sentirse inmersa en esa ansiedad contradictoria. Ante esta experiencia dramática, y para la infinidad de situaciones particulares en las que se puede encontrar la mujer, la sociedad parece ofrecer una única solución: el aborto. Muchas mujeres han experimentado el proceso de *interrupción voluntaria del embarazo* como un camino unidireccional en el que todo les empujaba hacia el aborto, es decir, más bien como un proceso de *terminación obligatoria del embarazo*.

En efecto, si analizamos el proceso por el que atraviesa una mujer que se enfrenta a la decisión de abortar, y la escasa información que recibe, hay que concluir que la mujer no es verdaderamente libre. Ya de entrada, la clasificación de los embarazos

como *deseados* y *no deseados* hace que todo se oriente hacia la falsa solución de eliminar al hijo que no se esperaba. Y lo mismo ocurre en los casos en que el hijo presenta algún tipo de malformación o discapacidad, aunque sea el niño más deseado y esperado del mundo. También en estos casos parece que la única solución es el aborto, y se somete a los padres a una fuerte presión, incluso tachando de insolidarios sociales a aquellos que eligen dejar nacer al hijo con malformación o enfermedad.

En general, las leyes abortistas suelen dejar a la mujer bastante sola, y esto es especialmente dramático en la legislación española. Todo el procedimiento es frío e inhumano. Y se priva a la mujer de la información necesaria para tomar una decisión libre. La situación ya es bastante limitadora de su libertad, teniendo en cuenta la tensión, la soledad y el miedo que normalmente siente una mujer en esas circunstancias. La libertad de elección de muchas mujeres ante un embarazo inesperado se ve muy limitada en la práctica por la falta de información, por la falta de recursos, por falta de apoyo, e incluso por presiones de su pareja, de sus padres o de la empresa en la que trabajan. En soledad y desamparo muchas mujeres deben adoptar una decisión de consecuencias irreversibles a la que tendrán que hacer frente el resto de su vida.

46. ¿Qué tipo de secuelas psíquicas y físicas puede provocar?

El aborto no es seguro para la mujer: puede presentar muchas secuelas tanto físicas como psíquicas. A nivel físico hay que mencionar un aumento en el riesgo de padecer cáncer de mama, de ovarios y cervical (cuello uterino), perforación del útero, desgarros cervicales, un mayor riesgo de complicaciones en futuros embarazos (como placenta previa y embarazo ectópico), afección inflamatoria pélvica, endometritis, y otros riesgos añadidos en mujeres con múltiples abortos.

A nivel psíquico hay que decir que el impacto del aborto no es sobrellevado de la misma manera por todas las mujeres, pero



existen evidencias cuantitativas y fuertemente contrastadas de un riesgo para la salud psíquica de las mujeres que abortan voluntariamente, máxime si han sufrido antes eventos traumáticos.

El trauma post-aborto presenta síntomas comunes con el trastorno de estrés postraumático, como la ansiedad, depresión, pesadillas, re-experimentación persistente del acontecimiento y evitación de estímulos asociados; y otros específicos como sentimientos de culpabilidad y necesidad de reparar por la pérdida.

Con respecto a los abortos por diagnóstico de malformación, las razones por las que *a posteriori* se pueden desarrollar problemas psíquicos son en su mayoría de una naturaleza distinta que en el resto de los abortos, ya que en casi todos los casos hablamos de embarazos deseados y planeados, en los que existe un vínculo consciente de afecto hacia el niño que no llega a nacer y en los que la culpabilidad se agrava debido a la circunstancia de que se trata de un niño enfermo o con discapacidad. Diversos estudios han mostrado que el aborto por anomalía fetal tiene importantes consecuencias psicológicas tanto en las madres como en los padres.

47. ¿Por qué el aborto provoca tantos problemas psíquicos?

Lo que causa ese quebranto de la salud psíquica es la rotura violenta del vínculo de apego, emocional y cognitivo, que se establece espontáneamente en el embarazo. Tras la muerte provocada del hijo la mujer se queda con un vacío físico que tiene una repercusión psíquica. Todo su organismo estaba concentrado en esa nueva vida que crecía en su interior, y de forma repentina y violenta eso se termina. El útero queda vacío, pero ese hijo ya ha dejado su huella. Después de su muerte quedará en el cuerpo de la madre un rastro de su existencia para siempre. Sus células fetales pasaban de su cuerpo a la circulación sanguínea de la madre mientras crecía y todavía circulaban cuando estaba muriendo, y seguirán circulando después. Es lo que se llama microquimeris-

mo fetal: la existencia de células fetales en los distintos tejidos y órganos de la madre.

Y no solamente hay una huella física. También hay una huella psíquica. Se producen diversos cambios en el cerebro de la mujer que la predisponen al cuidado del hijo. Su cerebro se hace emocional y cognitivamente maternal y se genera un campo de comunicación interactivo por el que el cuerpo de la madre empieza a responder a las consignas del hijo que gesta, antes incluso de que este llegue a anidar en su útero. Todo esto se graba en su cerebro, sean cuales sean sus deseos, y se crea un fuerte vínculo de apego con la vida que crece en su interior.

De ahí que naturalmente el embarazo en cuanto proceso biológico es evaluado por el cerebro positivamente, mientras que su terminación violenta, antes de que el hijo llegue a término, es evaluada biológicamente como negativa. Y queda guardado en el cerebro el recuerdo positivo en el primer caso y traumático en el segundo. En este segundo caso, el cuerpo de la mujer protesta y no admite esa incoherencia, sea lo que sea lo que pasa por su mente. De manera que ese proceso cerebral causante de trastornos psíquicos no depende de cultura o de convicciones. Aunque, ciertamente, al proceso biológico cada mujer añade con mayor o menor fuerza sentimientos de culpa, de vergüenza, de frustración, etc., que dependen de sus convicciones personales y del sentido mismo que tenga de la maternidad. Esto explica que algunas mujeres sean más propensas que otras a sufrir síntomas post-traumáticos.

Es muy fácil sacar al hijo del útero de su madre, pero es muy difícil sacarlo de su pensamiento

48. ¿Es cierto que una mujer que entrega a su hijo en adopción queda traumatizada para el resto de su vida?

No, no es cierto. Hay que reconocer que para una mujer es duro atravesar todo el proceso de gestación sabiendo que al final se va a entregar a ese niño que crece en su interior a otras personas para que le quieran y le cuiden. Pero una vez que se supera el trance de la separación, la mujer puede quedarse tranquila sabiendo que su hijo va a estar bien e integrado en el seno de una familia. Y esto proporciona una tranquilidad y una paz que, ciertamente, no proporciona el aborto. La adopción es la mejor solución ante la imposibilidad de quedarse con el hijo, tanto para la madre como para el niño.

El aborto nunca es un bien para la mujer

49. ¿Qué ofrece la Iglesia católica como ayuda a la mujer embarazada?

No bastan las palabras. Las mujeres que se enfrentan al drama del aborto necesitan ayuda, asistencia, recursos para seguir adelante y tener a sus hijos: «La primera acción de promoción de una cultura de la vida es la atención a las situaciones donde la vida de una persona está en peligro. No basta que animemos a una mujer a que se sobreponga a las presiones que la empujan al aborto si no le ofrecemos los medios para ello. Por eso es imprescindible el precioso servicio que tantas asociaciones ofrecen a las madres embarazadas para que puedan llevar adelante su embarazo»³.

En este terreno asistencial existen muchas iniciativas que permiten una coordinación y sostenimiento institucional de la ayuda a la mujer embarazada. En el ámbito eclesial podemos encon-

³ SUBCOMISIÓN EPISCOPAL PARA LA FAMILIA Y DEFENSA DE LA VIDA, *Por una cultura de la vida*, n. 2.

trar Órdenes religiosas con Casas-Cuna, Centros Diocesanos de Orientación Familiar (COF) y asociaciones de fieles dedicadas a este servicio (Proyecto Raquel, otros servicios de Spei Mater, etc.)

En el ámbito civil, pero con inspiración cristiana, también podemos citar a la Red Madre, las Asociaciones Pro-Vida, etc. «Nuestra sociedad está tomando conciencia de que muchas veces el aborto se produce porque la mujer se encuentra sola ante una fuerte presión que la empuja al aborto. La sociedad tiene la responsabilidad de ofrecer a estas mujeres la posibilidad de elegir que su hijo llegue a nacer. Por eso, un solo aborto es un enorme fracaso de nuestra sociedad»⁴.

50. ¿Qué podemos hacer para defender la vida humana?

Ahora bien, «siendo insustituible la acción asistencial, no basta esta acción para dar respuesta al desafío cultural al que nos enfrentamos. Es necesario, sobre todo, fomentar entre los propios católicos una experiencia de fe, es decir, del reconocimiento de la presencia de Cristo entre nosotros, verdadera y fiel. Tan verdadera y fiel que pueda determinar todas las dimensiones de nuestra vida, como para que haga resplandecer en nosotros el amor a la propia vida y la gratitud por ella, y como para suscitar en nosotros la voluntad de ayudar y sostener siempre el amor a la vida de los demás, tratando de hacerlo posible con nuestro testimonio del amor de Cristo y con nuestro afecto. Llamar a esta experiencia de fe es llamar a la conversión. Todos contribuimos a la cultura de la muerte cuando nos sometemos a la mentalidad consumista, cuando hacemos del poder, del dinero, del estatus o del éxito social los criterios que rigen el valor de la vida humana. Por eso, la conversión es siempre la primera responsabilidad de los católicos en relación con la vida. La primera, y la única verdaderamente indispensable, verdaderamente insustituible, si

⁴ SUBCOMISIÓN EPISCOPAL PARA LA FAMILIA Y DEFENSA DE LA VIDA, *Por una cultura de la vida*, n. 2.



en verdad se ama la vida. En realidad, sólo un sujeto social –un pueblo– agradecido por la experiencia de la redención de Cristo puede expresar con verdad y generar una auténtica cultura de la vida.

Luego, pero solo en un segundo momento, es necesaria también la presencia de intelectuales que propongan una cultura de la vida, que sean capaces de generar una argumentación adecuada a nuestro tiempo y que pueda iluminar la conciencia social. Personas públicas que se comprometan por la causa de la vida. Instituciones académicas, universitarias y culturales que promuevan en nuestra sociedad el valor de la vida. A las instituciones católicas y no católicas que trabajan por defender la vida les queremos manifestar nuestro apoyo y aliento a su dura tarea. Esperamos que su común servicio a la vida sea capaz de generar una unidad de acción y un espíritu de comunión. Esta unidad será un testimonio convincente para la sociedad y también la garantía de un trabajo más fecundo»⁵.

«Una cultura de la vida, si es verdadera y no solo un eslogan ideológico, incidirá necesariamente en la política. Un pueblo que ama la vida actúa sobre los partidos políticos que han de representarle para que propongan en sus planes electorales y luego desarrollen una legislación donde el valor de la vida sea protegido y promovido»⁶.

⁵ SUBCOMISIÓN EPISCOPAL PARA LA FAMILIA Y DEFENSA DE LA VIDA, *Por una cultura de la vida*, n. 3.

⁶ SUBCOMISIÓN EPISCOPAL PARA LA FAMILIA Y DEFENSA DE LA VIDA, *ibid.*, n. 4.

Para saber más

Bibliografía

1. Documentos de la Iglesia:

- CONCILIO VATICANO II, constitución pastoral *Gaudium et spes*, Madrid 1965, n. 51.
- PABLO VI, carta encíclica *Humanae vitae*, sobre la regulación de la natalidad, 1968.
- JUAN PABLO II, carta encíclica *Evangelium vitae*, sobre el valor inviolable de la vida humana, 1995.
- *Código de Derecho Canónico*, cánones 1397-1399, 1983.
- *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2270-2275, edición conforme al texto latino oficial, Bilbao 2006.
- BENEDICTO XVI, *Discurso en el Encuentro con las autoridades y el cuerpo diplomático*, Viena, 7 de septiembre de 2007: «El derecho humano fundamental, el presupuesto de todos los demás derechos, es el derecho a la vida misma. Esto vale para la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. En consecuencia, el aborto no puede ser un derecho humano; es exactamente lo opuesto. Es una profunda “herida social” (...). Hago un llamamiento a los líderes políticos para que no permitan que los hijos sean considerados una especie de enfermedad, y para que en vuestro ordenamiento jurídico no sea abolida, en la práctica, la calificación de injusticia atribuida al aborto».
- BENEDICTO XVI, *Discurso a los miembros de la Academia Pontificia para la Vida*, 24-02-2007.

- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, PONTIFICIO CONSEJO “JUSTICIA Y PAZ”, *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, nn. 155, 233 y 570, Madrid 2005.
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Declaración sobre el aborto*, 18-11-1974.
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política*, n. 4, 2002.
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Aclaración sobre el aborto procurado*, 2009.
- PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Vademecum para los confesores sobre algunos temas de moral conyugal*, 1997.
- PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Declaración sobre la llamada “reducción embrionaria”*, 12-07-2000.
- PONTIFICIO CONSEJO PARA LA PASTORAL DE LA SALUD, PONTIFICIO CONSEJO PARA LA PASTORAL PARA LOS EMIGRANTES E ITINERANTES Y PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *“La salud reproductiva de los refugiados”*. Una nota dirigida a las Conferencias Episcopales, 14-09-2001.
- PONTIFICIA ACADEMIA PARA LA VIDA, *Comunicado sobre la llamada píldora del día siguiente*, 31-10-2000.
- XLII ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *Actitudes morales y cristianas ante la despenalización del aborto* (28 de junio de 1985).
- Declaraciones de la COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, “La vida y el aborto” (5 de febrero de 1983), “Despenalización del aborto y conciencia moral” (10 de mayo de 1985) y “Sobre la proyectada nueva ‘Ley del aborto’” (22 de septiembre de 1994).

- LXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad*, 2001
- LXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, exhortación *La píldora del día siguiente, nueva amenaza contra la vida*, 2001.
- CCXII COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Declaración sobre el anteproyecto de «ley del aborto»: atentar contra la vida de los que van a nacer; convertido en «derecho»* (17 de junio de 2009).
- CLXXVI COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *El aborto con píldora también es un crimen* (18 de junio de 1998).
- SUBCOMISIÓN EPISCOPAL PARA LA FAMILIA Y LA DEFENSA DE LA VIDA, *Nota sobre la píldora del día siguiente*, (12 de diciembre de 2000).
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LA VIDA, “*El aborto*”. *100 cuestiones y respuestas sobre la defensa de la vida humana y la actitud de los católicos*, Madrid 1991.
- Algunos de estos se encuentran en la colección: CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La vida humana, don precioso de Dios. Documentos sobre la vida 1974- 2006*, EDICE, Madrid 2006, así como también en: www.conferenciaepiscopal.es (Colección Documental Informática).

Bibliografía general

- ACADEMY OF MEDICAL ROYAL COLLEGES and NATIONAL COLLABORATING CENTRE FOR MENTAL HEALTH, *Induced Abortion and Mental Health. A Systematic Review*, London 2011.
- ALONSO SALVADOR, SONSOLES, “Reflexiones sobre la soledad de la mujer ante el aborto: terminación obligatoria del embarazo”, en LACALLE, MARÍA (coord.), *En defensa de la vida y de la mujer*, Ciudadela, Madrid 2012.



- CHOMALI, FERNANDO: “Derecho a la vida, derecho fundamental”, en *Teología y vida*, vol. 48, año 2007, pp. 413-423.
- CONTRERAS, FRANCISCO J.: “Un nuevo lenguaje para la cultura de la vida”, en <http://www.investigadoresyprofesionales.org/drupal/content/un-nuevo-lenguaje-para-la-cultura-de-la-vida-en-europa>.
- D’AGOSTINO, FRANCESCO: “Ética y Derecho en Bioética”, en *Bioética. Estudios de Filosofía del Derecho*, Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid 2003.
- EVERETT, CAROL: *A Walk Through an Abortion Clinic*. Disponible en <http://bellsouthpwp.net/m/a/maryb683/marybrown/everett2.htm>
- FRANKL, VIKTOR: *El hombre en busca de sentido*, Herder, Barcelona 1991.
- GONZÁLEZ, ANA MARTA: *Claves de ley natural*. Rialp, Madrid 2006, pp. 89-112.
- ITALIANO, ELISE, “Forty Years Later: It’s Time for a New Feminism”, en *Public Discourse*, disponible en <http://www.thepublicdiscourse.com/2013/01/7677/>
- JARA RASCÓN, JOSÉ, Y ALONSO SANDOICA, ESMERALDA, “Propuestas desde el ámbito sanitario”, en LACALLE, MARÍA (coord.), *En defensa de la vida y de la mujer*, Ciudadela, Madrid 2012.
- JOUVE DE LA BARREDA, NICOLÁS:
 - “Defectos congénitos y discapacidad”, en *Cuadernos de Bioética*, XX, 32009, pp. 407-422.
 - “El diagnóstico genético preimplantatorio, manipulación eugénica de la vida humana naciente”, en *Arbil* n. 112, año 2007.
 - *El manantial de la vida. Genes y bioética*, Encuentro, Madrid 2012.

- LACALLE, MARÍA (coord.), *En defensa de la vida y de la mujer*, Ciudadela, Madrid 2012.
- LÓPEZ MORATALLA, NATALIA:
 - “Cómo cambia el cerebro un aborto inducido”, en *Cuadernos de Bioética XXIII*, 2012, pp. 565-584.
 - “Avances de la medicina perinatal y la creciente intolerancia a la discapacidad”, en *Cuadernos de Bioética XXIII*, 2012, pp. 529-564.
 - *Comunicación materno filial en el embarazo*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona 2008.
- RECUERO, JOSÉ RAMÓN, *En defensa de la vida humana*, Biblioteca Nueva, Madrid 2011.
- SADLER, T.W., “The Development of Human Being Begins With Fertilization”, en *Langman’s Medical Embriology*, Williams and Wilkins, Baltimore 2000.
- SÁNCHEZ CÁMARA, IGNACIO, “Aborto y libertad. Argumentos liberales contra el aborto”, en LACALLE, MARÍA (coord.), *En defensa de la vida y de la mujer*, Ciudadela, Madrid 2012.
- SWOPE, PAUL, “Abortion, a Failure to Communicate”, en *First Things*, abril 1998, pp. 31-35, disponible en <http://vitaefoundation.org/abortion-failure-communicate>
- TRIPP, J., VINER, R., “Sexual Health, Contraception, and Teenage Pregnancy” en *British Medical Journal* 2005; 330: pp. 590-593.

Índice

Presentación: En defensa de la vida humana	7
I. La vida es un bien y un derecho	9
1. ¿Qué clase de bien es la vida humana?	9
2. ¿Está justificado darle mayor valor a la vida humana que a otros géneros de vida?	9
3. ¿La vida humana es siempre un bien?	10
4. Pero hay vidas muy duras, llenas de dolor y de limitaciones; ¿qué sentido pueden tener?	11
5. Si la vida humana es un bien que vale en sí mismo, ¿se ha de reconocer la prohibición absoluta de atentar directamente contra ella?	11
6. ¿Qué es el derecho a la vida?	12
7. ¿Quiénes son titulares del derecho a la vida?	12
II. Qué y quién es embrión	14
8. ¿Qué es el embrión?	14
9. ¿Qué diferencia hay entre un óvulo fecundado y un óvulo y un espermatozoide por separado? ¿No son, los tres, simples células?	14
10. Admitiendo que existe una nueva vida desde el momento de la fecundación, ¿no podría ser una vida vegetal o animal, para llegar a ser humana en una fase posterior?	15
11. Pero, exactamente, en qué momento comienza la vida: ¿en la fecundación o en la anidación?	16

12. ¿Cómo puede ser humano algo tan pequeño y que en las primeras semanas no tiene el más mínimo aspecto de tal?	16
13. ¿Y no puede suceder que, aunque el fruto de la fecundación sea una vida humana, esta no llegue a constituir un ser humano individual hasta un momento posterior?	17
14. Entonces, ¿el embrión es persona?	17
15. Pero dado que hasta el decimocuarto día posterior a la fecundación existe la posibilidad de que un óvulo fecundado salgan no uno, sino dos seres humanos (gemelos monocigóticos): ¿no habría que afirmar que mientras sea posible tal división no existe un ser humano individualizado?.....	18
16. ¿No podría entenderse que hasta que sea viable, hasta que sea capaz de subsistir fuera del vientre materno, el hijo no nacido no es un ser humano, puesto que depende de su madre para existir?.....	18
17. ¿En qué momentos de su vida intrauterina va desarrollando el hijo no nacido sus distintos órganos y funciones?	19
III. El drama del aborto.....	21
18. ¿Qué es el aborto?	21
19. El aborto es siempre un drama	21
20. Parece claro que la mujer sufre con el aborto, pero ¿siente dolor el feto cuando es abortado?	22
21. A pesar de todo, mucha gente justifica el aborto, ¿por qué?	23
22. ¿No es mejor evitar que nazca un niño que tendrá una vida disminuida y que le hará sufrir a él y a su familia?	23
23. ¿Y cuando la vida o la salud de la madre corren peligro como consecuencia de su embarazo?	24

24. ¿Y en caso de violación?	25
25. ¿Y cuando hay motivos socio-económicos que impiden a la mujer hacerse cargo del niño?	26
26. En cualquier caso, ¿no debería ser la mujer la que decidiera libremente si llevar a cabo o no el embarazo?	27
27. Pero, ¿puede salir algo bueno de un embarazo no deseado?	27
28. ¿Acaso las mujeres no son dueñas de su cuerpo?	28
29. ¿Cuáles son los métodos habituales en la práctica del aborto quirúrgico?	29
30. ¿Puede decirse que estos métodos sean seguros para la vida o la salud física de la madre?	29
31. ¿No es preferible que el aborto sea legal para así controlar las condiciones higiénicas y sanitarias en las que se realiza?	30
32. ¿Y las píldoras llamadas del día después (PDD)?	31
IV. La legislación sobre el aborto	33
33. ¿Cuándo se legalizó el aborto por primera vez?	33
34. ¿Y en España?	33
35. ¿Cuál es la legislación vigente en la actualidad?	34
36. Entonces, ¿se deja al niño por nacer sin protección?	35
37. ¿Qué consecuencias tiene para el médico el considerar que la mujer tiene derecho a eliminar a su hijo enfermo o con alguna deformidad?	36
38. ¿Y el padre, tiene voz en todo el proceso?	36
39. ¿No es la legalización del aborto la solución más respetuosa con la libertad, dado que a nadie se le obliga abortar?	37
40. ¿Puede el Estado ser neutral ante el aborto?	37

41. Pero la mujer puede encontrarse en situaciones muy duras, y no parece justo meterlas en la cárcel por no haber sido suficientemente valientes o fuertes	38
V. ¿Es el aborto un bien para la mujer?	40
42. ¿Es el aborto un medio necesario para la liberación de la mujer?	40
43. Pero en ocasiones el embarazo llega en situaciones difíciles, ¿no debería permitirse en esos casos para que la llegada de un hijo no deseado no destroce la vida de la mujer?	40
44. ¿Es el aborto necesario para que la mujer pueda vivir su sexualidad con plena libertad?	41
45. ¿Es la mujer verdaderamente libre ante la decisión de abortar?	42
46. ¿Qué tipo de secuelas psíquicas y físicas puede provocar?	43
47. ¿Por qué el aborto provoca tantos problemas psíquicos? ...	44
48. ¿Es cierto que una mujer que entrega a su hijo en adopción queda traumatizada para el resto de su vida?	46
49. ¿Qué ofrece la Iglesia católica como ayuda a la mujer embarazada?	46
50. ¿Qué podemos hacer para defender la vida humana?	47
Para saber más.....	49
• Documentos de la Iglesia	49
• Bibliografía	51

Editorial EDICE
Conferencia Episcopal Española
c/ Añastro, 1 - 28033 Madrid
Tel.: 91 343 96 72. Fax: 91 343 96 65
edice@conferenciaepiscopal.es

Noverim me, noverim Te